



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

**ACTA Nº 19-2025/26 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR**

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 1 de Abril de 2026, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- RECLAMACION RESULTADO.

Visto el escrito presentado por el BM LA JOTA en relación con el resultado del encuentro celebrado el día 28 de Marzo de 2026 entre los equipos BM SCHAR COLORES- MERCERIA BM LA JOTA correspondiente a las Semifinales del Campeonato de Aragón en categoría Cadete Femenina, así como el Informe complementario emitido por la árbitros del encuentro, el Comité **ACUERDA:**

ESTIMAR la reclamación formulada y, en su consecuencia, **MODIFICAR** el resultado final del partido que queda fijado definitivamente en **23-38**.

CADETE MSCULINO

3.-PARTIDO

CD SAN AGUSTIN A	MIKAR ZARAGOZA BM LA JOTA	25/03/2026	20:35	POL. SAN AGUSTIN	40-39
-----------------------------	--	------------	-------	------------------	-------

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que no



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XLIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

se han presentado alegaciones en el plazo establecido reglamentariamente para ello, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Oficial Delegado del equipo **CD SAN AGUSTIN A, D. Adrián RIOS CASTRO** con sanción de **SUSPENSION DE DOS (2) PARTIDOS**, por no formular protestas con gestos y actitudes antideportivos que suponen desconsideración hacia los árbitros, a tenor de lo previsto en la Norma 20.5 de las Bases Generales que regulan los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 20ª.7.b) de las Bases Generales, aprobadas por Orden ECD/794/2025 de 9 de Julio del Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que regirán los XLIII Juegos Deportivos en Edad Escolar.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simó
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM